

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. AÑO 2019-2021

Los artículos citados corresponden a los del pliego de peticiones			
Capítulo I. Generales y normativos	DETALLE	Primer año 2019	Segundo año 2020
Art. 11. Vigencia	Dos años del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021		
Capitulo II Salud			
Art. 12 Póliza de Hospitalización y Cirugía	Aumento en la bolsa de los valores de consulta prioritaria pasando de \$238.000 a \$500.000. Aumento en el valor diario de habitación que pasa de \$450.000 a \$600.000 Ampliación de los valores de la Unidad de Cuidados Intensivos, que pasan de \$835.000 a 1.300.000. Se incluye la Clínica de la Sabana en la red hospitalaria de atención en ortopedia, el valor del auxilio de maternidad también tendrá aumento actualizado a 2019. Es importante aclarar que el clausulado de la póliza será anexado a la Convención Colectiva de Trabajo.		
Art. 13. Cirugía refractiva	El banco asumirá el 30% del costo del desplazamiento en que incurra el trabajador desde las ciudades intermedias donde no exista convenio para la realización de la cirugía refractiva, esto es de manera transitoria hasta que el banco establezca el convenio con la clínica. Se mantiene el texto de la convención colectiva referente a las condiciones de otorgamiento del auxilio. Incremento del 9%	1.406.583,00	IPC + 2,4
Capitulo III Vivienda			
Art.14. Prestamos para vivienda :			
1° Crédito	El banco atenderá el 80% de las soluciones de vivienda durante la vigencia, con un monto de 153 SMLMV	126.701.748,00	
2° Crédito	Se acuerda 90 operaciones de crédito con un monto de 97 SMLMV	74.530.440,00	
3° Crédito	Se acuerda 55 operaciones de crédito con un monto de 97 SMLMV	74.530.140,00	
	Se logró acordar que los auxilios del tercer crédito de vivienda que no fueron utilizados durante la vigencia pasada serán relocados en el segundo crédito de vivienda y serán asignados en el próximo comité de vivienda de septiembre o en un comité antes de esta fecha. Fue acordado y esto es algo de vital importancia, que los montos de los créditos de vivienda que se aprueben a partir de esta vigencia serán determinados de acuerdo al monto del salario mínimo mensual vigente al momento de la adjudicación.		
Art.15. Auxilio convencional de vivienda			
1°. Crédito		2.770.147,00	IPC + 2,4
2° y 3° Crédito		1.056.268,00	IPC + 2,4
Capitulo IV. Educación			
Art.17. Curso de ingles	Manteniendo el texto de la actual Convención Colectiva el banco asumirá el 65% del costo de un curso de Inglés con el proveedor elegido por el banco a nivel nacional.	65%	65%
Art.18 y 19 Becas y posgrados	Se otorgarán 300 becas anuales por valor de \$1.850.000	1.850.000,00	IPC + 2,4
Art. 19 Becas para para posgrado	Del total de las becas pactadas se destinarán un total de 80 por la vigencia de esta convención, por valor de \$1.850.000 cada una, para programas de posgrados (Especialización y Maestría) debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación y reconocidas en Colombia o acreditadas a nivel internacional, en caso de universidades extranjeras. Para tener acceso a la beca de posgrado se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener una antigüedad mínima de dos años. 2. El programa deberá cursarse en horario no laboral. 3. Nota mínima de 3.5 en el semestre para acceder a la beca. 4. Para la asignación de la beca se dará prioridad a quien no haya hecho uso del auxilio educativo de pregrado durante la vigencia de su contrato laboral 5. El posgrado aplica para carreras afines a la actividad del sector bancario.	1.850.000,00	IPC + 2,4
Art. 20 Educación hijos preescolar	Se reconcerá el auxilio para preescolar desde los 6 meses de edad y se otorgará siempre y cuando el jardín infantil cuente con la inscripción ante la secretaria de integración social.	1.483.589,00	IPC + 2,4

Capítulo V - Auxilios				
Art.21. Incrementos auxilios				
Auxilio nacimiento hijos	9%		1.360.523,00	IPC + 2,4
Auxilio por muerte de parientes	9%		1.662.549,00	IPC + 2,4
Auxilio de anteojos	6,8%		260.828,00	IPC + 2,4
Lentes de contacto	6,8%		373.595,00	IPC + 2,4
Subsidio alimentación por jornada continua	6,8%		13.548,00	IPC + 2,4
Seguro de vida Asesores Especiales	6,8%		81.781.621,00	IPC + 2,4
Seguro de vida otros cargos	6,8%		72.046.315,00	IPC + 2,4
Bonificación al trabajador cuyo termina para recibir la pensión	9,0%		4.967.500,00	IPC + 2,4
Auxilio educativos para hijos de los trabajadores				
. Carreras Universitarias tecnologico e intermedias	6,8%		2.115.536,00	IPC + 2,4
. Bchillerato	6,8%		1.169.023,00	IPC + 2,4
. Primaria	6,8%		1.169.023,00	IPC + 2,4
. Preescola	6,8%		1.670.035,00	IPC + 2,4
Educació especial	6,8%	Dos veces al año.	8.720.927,00	IPC + 2,4
Bonificacion asesor especil principal	6,8%		119.055	IPC + 2,4
Art.23 Ampliación icencia de maternidad y paternidad	Dos días hábiles adicionales a lo pactado en la convención anterior, para un total de 14 días hábiles adicionales a lo de ley.			
Art.24. Auxilio transporte nocturno y cena	6,8%	Se reconocera a partir de las 9 p.m.	20.857,00	IPC + 2,4
Auxilio transporte nocturno y cena vigilantes	6,8%		11.519,00	IPC + 2,4
Art.25. Auxilio de transporte	6,8%		6.182,00	N.A.
Capítulo VI - Salarios				
Art.26. Aumento salarial				
De 1 a \$4.600.000	7,23%			IPC + 2,4
De \$4.600.001 a \$6.200.000	5,60%			IPC + 2,4
De \$6.200.001 en adelante	4,20%			IPC + 2,4
PONDERADO	6,80%			
Art.27. Aumento especial y único para cajeros	6,80%		5.507,00	

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - ACEB -



ACEB

Asociación Colombiana
de Empleados Bancarios



Afiliate Ya!

3138700509



acebnacional



@acebnacional



.aceb.org.co